



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 14 de marzo del 2011.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTOS:

El expediente administrativo N° 0702 de fecha 24 de enero del 2011, el exp. N° 0784 de fecha 26 de Enero del 2011, el informe N° 083-2011-SGAL-MPP emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Legal de fecha 08 de Marzo del 2011, el informe 021-2011-UTT-MPP de fecha 22 de febrero del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 0702 de fecha 24 de enero del 2011, el representante legal de la Empresa de Transportes "SERVICIOS ESPECIALES" solicita la sustitución de las Unidades Vehiculares de placas AGJ-478 siendo reemplazado por el vehículo M1C-441, el vehículo SQI-442 reemplazado por el vehículo T1B 078 y el vehículo de placa SD-9653 reemplazado por el vehículo SD-7181.

Con expediente N° 0784 de fecha 26.01.2011 se solicita la actualización de la Resolución de permiso de operación, precisando el Jefe de la Unidad de Transporte mediante Informe N° 012-2011-UTT-MPP de fecha 03.02.2011 que el representante legal de la empresa de Transportes en acotación solicita la sustitución de las unidades vehiculares en mención, habiendo cumplido con los requisitos para que se le otorgue la actualización solicitada.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2010-MPP específicamente en la octava disposición final que a la letra dice: "...la Municipalidad Provincial de Pacasmayo teniendo en consideración el petitorio de los transportistas de la Provincia de Pacasmayo autorizará a vehículos que no superen la antigüedad de 10 años por el lapso de 5 meses y única vez a partir de la entrada en vigencia de la presente...", interpretándose esto: La Municipalidad Provincial de Pacasmayo autorizará vehículos de año de fabricación a partir de año 2000.

Que, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Servicio de Transporte Terrestre Regular y especial de personas en el ámbito de la Provincia de Pacasmayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2008-MPP; la misma que en su artículo 11° Características, Antigüedad de los Vehículos, dispone que los vehículos que se incorporen por primera vez al servicio se les exigirá la antigüedad máxima de 10 años.

Que, mediante informe 021-2011-UTT-MPP de la Unidad de Transporte y Tránsito, precisa que ha revisado el expediente de vistos, señalando que la flota vehicular a actualizar es la siguiente: AQ-9860, EQ-2650, A6C-045, M1B-436, SIQ-242, T1B-078, SJ-4810, SD-7181, TGK-674, SD-8880, BC-5250, M1C-441, los mismos que cumplen con la documentación correspondiente.

Que, a través de proveído de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, opina emitir la Resolución de Alcaldía de Actualización en virtud al Informe N° 021-2011-UTT-MPP

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, demás dispositivos legales vigentes y la opinión favorable de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la sustitución de las Unidades Vehiculares: **M1C-441** en reemplazo de AGJ-478, el vehículo de placa **T1B-078** en reemplazo del vehículo SQI-442 y el vehículo de placa **SD-7181** en reemplazo del vehículo SD-9653.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que a partir de la expedición de la presente resolución la Empresa de Transportes "SERVICIOS ESPECIALES" queda autorizada para brindar el servicio con la siguiente Flota vehicular: AQ-9860, EQ-2650, A6C-045, M1B-436, SIQ-242, T1B-078, SJ-4810, SD-7181, TGK-674, SD-8880, BC-5250, M1C-441.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSERVESE los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 381-2010-MPP de fecha 05 de julio del 2010.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Transporte y Tránsito
Interesado
Asesoría Legal
Archivo